

f



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 19 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 168-2019/MDLH-CAPR-AEP, de 19 de noviembre de 2019, de la oficina de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N°194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, con Resolución de Alcaldía N°424-2018-MDLH/A, de fecha 20 de diciembre del 2018, previo Acuerdo de Concejo Municipal N°103-2018-MDLH de fecha 20 de Diciembre del 2018, se aprueba y promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Huaca, ascendente a S/.6.516.368.00 para el Año Fiscal 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N°206-2019-MDLH-A de fecha 23 de abril del 2019, se rectifica en vías de regularización la Resolución de Alcaldía N°424-2018-MDLH/A, promulgando el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de La Huaca, ascendente a S/.11.431.824.00 para el Año Fiscal 2019.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, precisando en su acápite 3 que son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 001-2019EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el Sub Capítulo IV: de la Ejecución presupuestaria en el Gobierno Local, el Artículo 29° norma las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional institucional, estableciendo que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Así mismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución de Alcaldía y se utiliza el Modelo N° 03/GL;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, con Informe N°168-2019-MDLH-CAPR-AEP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que de acuerdo a la información proporcionada en Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se puede apreciar que las transferencias o asignaciones financieras del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES al mes de Octubre se observa mayores transferencias a las programadas, siendo necesario realizar la estimación de mayores ingresos durante el ejercicio 2019, recomendando la incorporación de mayores recursos al presupuesto Institucional 2019, que permita oportunamente su ejecución por el importe de S/ 268.857.00

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De La Huaca, Provincia Paita, del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 268,857.00 (Doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle :

INGRESOS:

INGRESOS EN NUEVOS SOLES

(A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PARTIDA DE INGRESO)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP. S/ 268.857.00

GENÉRICA DEL INGRESO:

1.4. 1 4. 1 1	CANON PETROLERO	234,914.00
1.4. 1 4. 3 1	RENTA DE ADUANAS	23.943.00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	10.000.00

TOTAL INGRESOS

S/ 268.857.00

EGRESOS:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP. S/ 241,157

PROGRAMA:

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PROD/PRY

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE MACACARA, SANTA ROSA, 31 DE OCTUBRE, MIRAFLORES, FATIMA, NOMARA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA

ACT/AI/OBR

AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

FUNCION:

SANEAMIENTO

DIVISION FUNC.: SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL: SANEAMIENTO RURAL

TIPO DE GASTO: GASTOS DE CAPITAL

TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IMPORTE: S/ 117,947.00

PROGRAMA: ACCIONES CENTRALES

PROD/PRY SIN PRODUCTO

ACT/AI/OBR GESTION ADMINISTRATIVA

FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

DIVISION FUNC.: GESTION

GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO

TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Teléfono: 983637202– Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE: S/ 24.943.00

PROGRAMA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PRY ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACT/AI/OBR ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.: GESTION

GRUPO FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
TIPO DE GASTO: GASTO DE INVERSION
TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE: S/ 20,745.00

PROGRAMA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PRY SIN PRODUCTO
ACT/AI/OBR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.: GESTION

GRUPO FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
TIPO DE GASTO: GASTO CORRIENTE
TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE: S/ 35,237.00

PROGRAMA: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROD/PRY MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES
DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA
ACT/AI/OBR MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCION: TRANSPORTE
DIVISION FUNC.: TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL: VIAS VECINALES
TIPO DE GASTO: GASTO DE INVERSION
TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE: S/ 5,001.00

PROGRAMA: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA
POBLACION PERUANA
PROD/PRY AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL VILLA SANTA ANA DE LA HUACA
DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA
ACT/AI/OBR AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCION: CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNC.: DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

TIPO DE GASTO: GASTO DE INVERSION
TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE: S/ 30,748.00

PROGRAMA: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA
POBLACION PERUANA
PROD/PRY AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA EN EL CENTRO POBLADO DE
FATIMA DEL, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA
ACT/AI/OBR AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCION: CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNC.: DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
TIPO DE GASTO: GASTO DE INVERSION
TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE: S/ 30,000.00

PROGRAMA: INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA

PROD/PRY CREACION DE PLATAFORMA DEPORTIVA PARTE ALTA ENTRE LA CALLE BOLOGNESI Y LA CALLE 7 DE JUNIO EN LA VILLA SANTA ANA LA HUACA, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA

ACT/AI/OBR INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

FUNCION: CULTURA Y DEPORTE

DIVISION FUNC.: DEPORTES

GRUPO FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

TIPO DE GASTO: GASTO DE INVERSION

TIPO TRANSACCION: GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DEL GASTO: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

IMPORTE: S/ 4,236.00

TOTAL PLIEGO

S/ 268.857.00

ARTICULO SEGUNDO: Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateadas de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial De Paíta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Salgado
ALCALDE



C.c.:
SG
Alcaldía
GM
Presupuesto
Tesorería
SODUR
MPP